

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 63

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1981-82 Y CREAR VARIAS PARTIDAS DE GASTOS.

- Por Cuanto : El crédito en algunas de las partidas incluídas en el presupuesto en vigor para el año 1981-82 han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito entre las partidas de dicho presupuesto obteniendo recursos de aquellas partidas que han generado economías durante el año.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1982.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

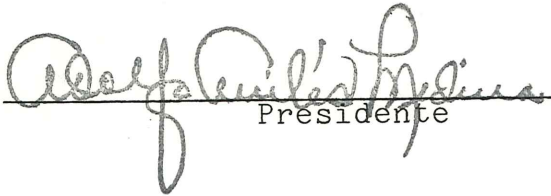
DE LAS PARTIDAS:

25.4.111 - Sueldos Puestos Regulares...	\$ 35,500.00
27.1.111 - Sueldos Puestos Regulares...	3,500.00
27.2.111 - Sueldos Puestos Regulares...	12,000.00
	<hr/>
	\$ 51,000.00

A LAS PARTIDAS:

22.1.224 - Gastos de Representación no clasificados.....	3,000.00
22.1.421 - Alimentos.....	3,000.00
22.1.618 - Otro Equipo sin Clasificar.	4,000.00
25.3.266 - Compra Gomas y Tubos.....	8,000.00
25.3.412 - Gasolina y Lubricantes.....	20,000.00
25.3.413 - Piezas para equipo Liviano.	5,000.00
25.3.416 - Compra de Baterías.....	2,000.00
30.1.271 - Cons. y Rep. de Edificios y Otras Estructuras.....	3,000.00
46.3.431 - NC. Drogas, Medicinas y Prod. Químicos.....	1,500.00
46.3.433 - NC. Materiales Médico Quirur- gicos.....	1,500.00
	<hr/>
Total.....	\$ 51,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1982.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 63, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón y Jaime F. Zequeira Román.

Voto abstenido del Honorabel Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 26 de marzo de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos.

Asuncion Castro Lopez
Secretaria Asamblea Municipal